

REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

DECRETOS EJECUTIVOS:

916	Confiérese la Condecoración de la Orden Nacional “Honorato Vásquez”, en el Grado de Gran Cruz, al señor Embajador Chen Guoyou	5
917	Confiérese la Condecoración de la Orden Nacional “Honorato Vásquez”, en el Grado de Gran Cruz, al señor Carlos Eduardo Emanuele Morán	7
918	Ratifíquese en todo su contenido el “Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía”	10
919	Confiérese la Condecoración, de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el Grado de Gran Cruz, a la señora María Brown Pérez	12
920	Confiérese la Condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el Grado de Gran Cruz, al señor Henry Eduardo Cucalón Camacho	15
921	Confiérese la Condecoración Post-mortem de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el Grado de Comendador, al señor Eduardo Samaniego Salazar	18
922	Confiérese la Condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el Grado de Gran Cruz, al señor Juan Ernesto Zapata Silva	21

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Quito, 14 de noviembre del 2023

Señor Ingeniero
Hugo E. Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
Señor Director:

Para publicación en el Registro Oficial se remite los decretos ejecutivos debidamente certificados:

Decreto No	Título	Fecha de Emisión
918	Se ratifica en todo su contenido el “Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía”.	14/11/2023
917	Se confiere la Condecoración, de la Orden Nacional “Honorato Vásquez”, en el Grado de GRAN CRUZ, al señor Carlos Eduardo Emanuele Morán.	14/11/2023
916	Se confiere la Condecoración, de la Orden Nacional “Honorato Vásquez”, en el Grado de GRAN CRUZ, al señor Embajador Chen Guoyou.	14/11/2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 15 de noviembre del 2023

Señor Ingeniero
Hugo E. Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
Señor Director:

Para publicación en el Registro Oficial se remite los decretos ejecutivos debidamente certificados:

Decreto No	Título	Fecha de Emisión
922	Se confiere la Condecoración, de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el Grado de GRAN CRUZ, al señor Juan Ernesto Zapata Silva.	15/11/2023
921	Se confiere la Condecoración Post-mortem de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el Grado de COMENDADOR, al señor Eduardo Samaniego Salazar.	15/11/2023
920	Se confiere la Condecoración, de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el Grado de GRAN CRUZ, al señor Henry Eduardo Cucalón Camacho.	15/11/2023
919	Se confiere la Condecoración, de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el Grado de GRAN CRUZ, a la señora María Brown Pérez.	15/11/2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 916

Guillermo Lasso Mendoza,
Presidente Constitucional de la República del Ecuador,

CONSIDERANDO:

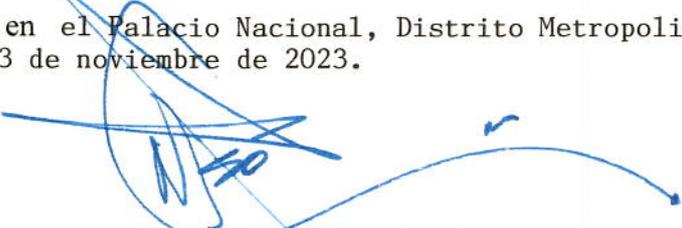
- Que,** el señor Chen Guoyou, Embajador de la República Popular China, en el ejercicio de sus importantes funciones diplomáticas, ha tenido una activa y destacada participación en el fomento y la profundización de las relaciones bilaterales y, en la consecución de los propósitos y objetivos comunes que unen fraternalmente al Ecuador y a la República Popular China;
- Que,** el Embajador Chen Guoyou ha fomentado y fortalecido las relaciones bilaterales entre el Ecuador y la República Popular China, en los campos político, económico, comercial y cultural, lo que se ha traducido en importantes y tangibles resultados en beneficio de nuestro país;
- Que,** el Embajador Chen Guoyou cuenta con una distinguida trayectoria profesional a nivel diplomático, con más de 32 años de carrera, ocupando cargos de muy alto nivel tales como: Director General Adjunto de la Dirección General de Europa; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular China en la República de Guinea Ecuatorial; entre otros;
- Que,** el Embajador Chen Guoyou, en el desempeño de sus labores diplomáticas, ha obrado no solo con absoluto profesionalismo, sino con verdadero afecto por el país y sus habitantes;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 3110, de 17 de septiembre del 2002, mediante el cual se reglamenta la concesión de la Orden Nacional “Honorato Vásquez”,

DECRETA:

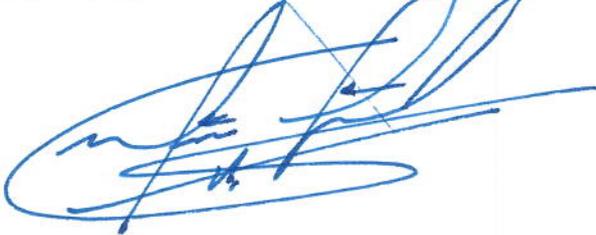
- Art. 1°** Conferir la Condecoración, de la Orden Nacional “Honorato Vásquez”, en el Grado de GRAN CRUZ, al señor Embajador Chen Guoyou.
- Art. 2°** Encárguese de la ejecución del presente Decreto al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza

Presidente Constitucional de la República



Gustavo Manrique Miranda

Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Quito, 14 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 917

Guillermo Lasso Mendoza
Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

- Que,** el señor Carlos Eduardo Emanuele Morán, es un distinguido profesional y empresario ecuatoriano, quien por más de 40 años ha tenido una muy destacada labor en la industria de la aviación y del turismo, con una participación activa en diversos congresos nacionales e internacionales, como ponente y moderador, dando claras muestras de su capacidad y compromiso con el desarrollo nacional;
- Que,** el señor Carlos Eduardo Emanuele Morán, durante su vida profesional, ha llevado a cabo una intachable actividad productiva en las áreas de la Ingeniería Civil y la Administración de Empresas, contribuyendo al progreso del Ecuador;
- Que,** el señor Carlos Eduardo Emanuele Morán, en el ejercicio de sus altas funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador en la República de Corea, ha desempeñado una sobresaliente labor de representación en defensa y promoción de los altos intereses nacionales, demostrando su capacidad y total entrega al servicio de la Nación;
- Que,** el señor Carlos Eduardo Emanuele Morán, en el desempeño de su labor como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador en la República de Corea, trabajó incansablemente para la concreción del acuerdo comercial con ese país, que permitirá lograr una mayor participación en el mercado asiático, generando crecimiento económico y oportunidades de empleo para los ecuatorianos;
- Que,** es deber del Estado ecuatoriano y del Gobierno Nacional reconocer los méritos y virtudes de quienes, como el señor Carlos Eduardo Emanuele Morán, han servido a la comunidad ecuatoriana con desinterés y eficacia; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 5 y 6 del Decreto Ejecutivo N° 3110, de 17 de septiembre del 2002, mediante el cual se reglamenta la concesión de la Orden Nacional “Honorato Vásquez”,

DECRETA:

- Art. 1°** Conferir la Condecoración, de la Orden Nacional “Honorato Vásquez”, en el Grado de GRAN CRUZ, al señor Carlos Eduardo Emanuele Morán.
- Art. 2°** Encárguese de la ejecución del presente Decreto al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
Presidente Constitucional de la República



Gustavo Manrique Miranda
Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Quito, 14 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

N°918

GUILLERMO LASSO MENDOZA**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 418 de la Constitución de la República dispone que le corresponde al Presidente de la República suscribir o ratificar los tratados y otros instrumentos internacionales;

Que el artículo 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional dispone que, previo a la ratificación del Presidente de la República, los tratados internacionales deben ponerse en conocimiento de la Corte Constitucional para que dictamine si se requiere o no de aprobación legislativa;

Que la Corte Constitucional, mediante Dictamen No. 015-13-DTI-CC de 03 de julio de 2013, dictaminó que *“El “Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Ankara el 1 de diciembre de 2010, requiere de aprobación previa por parte de la Asamblea Nacional, por encontrarse dentro de los casos que establece el artículo 419 numeral 6 de la Constitución de la República”;* y que el mismo *“(…) mantiene conformidad con la Constitución de la República.”;*

Que mediante oficio No. T.523-SGJ-19-839 de 29 de octubre de 2019, se informó a la Asamblea Nacional, el dictamen No. 015-13-DTI-CC a través del cual se realizó el control previo y vinculante de constitucionalidad del Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía, para aprobación por parte de la Asamblea Nacional;

Que la Asamblea Nacional mediante Resolución II-2021-2023-013 de 19 de julio de 2022, resolvió aprobar el *“Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía”;* y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República; y el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

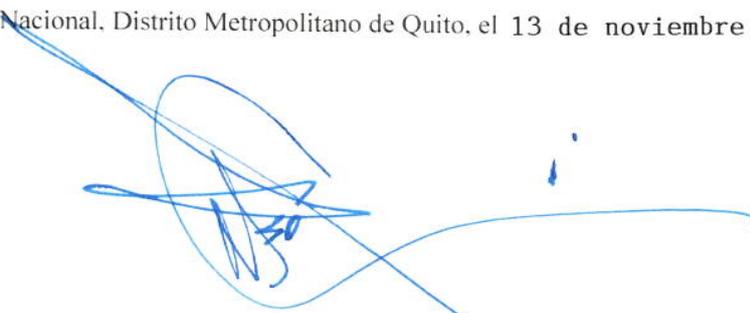
Artículo 1.- Ratificar en todo su contenido el *“Acuerdo de Cooperación Comercial entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Turquía”.*

DISPOSICIÓN FINAL

De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, encárguese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 14 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 919

Guillermo Lasso Mendoza
Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

- Que,** la señora María Brown Pérez es una distinguida profesional ecuatoriana, con una profunda vocación de servicio y una sólida formación académica, adquirida dentro y fuera del país, quien ha desempeñado los más altos cargos en el sector de la educación pública nacional y en organismos internacionales;
- Que,** la señora María Brown Pérez se ha desempeñado como Directora Adjunta y responsable de temas de educación para la región andina en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), poniendo siempre de manifiesto su profundo compromiso con la educación y formación de las futuras generaciones;
- Que,** la señora María Brown Pérez ha llevado a cabo una labor sobresaliente y ejemplar como Ministra de Educación, que se ha visto reflejada en el desarrollo de políticas públicas para atender, entre otros aspectos: la educación inconclusa e inclusiva para personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad; el acceso, permanencia y promoción de la educación inicial, básica y bachillerato; el desarrollo del bachillerato técnico; y, la formación en conservatorios y artes;
- Que,** la señora María Brown Pérez ha demostrado su capacidad y total entrega al servicio de la sociedad y de la Nación;
- Que,** es deber del Estado reconocer las virtudes y resaltar los méritos de quienes, como la señora María Brown Pérez, han servido al país con desinterés y eficacia; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 6 y 7, del Decreto Ejecutivo N° 3109, de 17 de septiembre del 2002, que reglamenta la concesión de la Medalla de la Orden Nacional “Al Mérito” creada por Ley de 8 de octubre de 1921,

DECRETA:

Art. 1° Conferir la Condecoración, de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el Grado de GRAN CRUZ, a la señora María Brown Pérez.

Art. 2° Encárguese de la ejecución del presente Decreto al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
Presidente Constitucional de la República



Gustavo Manrique Miranda
Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Quito, 15 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 920

Guillermo Lasso Mendoza,
Presidente Constitucional de la República del Ecuador,

CONSIDERANDO:

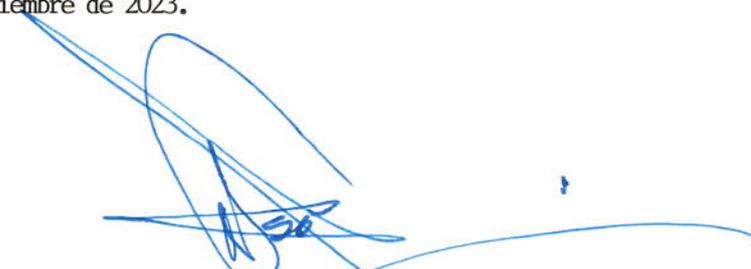
- Que,** el señor Henry Eduardo Cucalón Camacho es un distinguido profesional y político ecuatoriano, con una sólida formación académica y una amplia experiencia en asuntos públicos, lo que le ha permitido desempeñar altos cargos con total entrega en beneficio de la sociedad ecuatoriana;
- Que,** el señor Henry Eduardo Cucalón Camacho ha ejercido altas y relevantes funciones públicas, entre otras: Asambleísta de la República, por dos ocasiones por la provincia del Guayas; Secretario General de la Procuraduría General del Estado; y, Secretario General de la Municipalidad de Guayaquil, cargos en los que demostró firmes valores cívicos y morales;
- Que,** el señor Henry Eduardo Cucalón Camacho, en el ejercicio de su gestión como Ministro de Gobierno, ha llevado a cabo una sobresaliente labor para garantizar el diálogo político y la convivencia democrática, en el marco del respeto a los derechos fundamentales, el Estado de derecho y la participación ciudadana;
- Que,** el señor Henry Eduardo Cucalón Camacho ha demostrado su capacidad y total entrega al servicio de la sociedad y de la Nación;
- Que,** es deber del Estado reconocer las virtudes y resaltar los méritos de quienes, como el señor Henry Eduardo Cucalón Camacho, han servido al país con desinterés y eficacia; y,

En virtud de las disposiciones que le confiere el artículo 6 del Decreto Ejecutivo número 3109 de 17 de septiembre del 2002, publicado en el Registro Oficial 671 de 26 de los mismos mes y año, mediante el cual se reglamenta la concesión de la Medalla de la Orden Nacional “Al Mérito” creada por Ley de 8 de octubre de 1921.

DECRETA:

- Art. 1°** Conferir la Condecoración de la Orden Nacional “Al Mérito” en el Grado de GRAN CRUZ, al señor Henry Eduardo Cucalón Camacho.
- Art. 2°** Encargar la ejecución del presente Decreto al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza,

Presidente Constitucional de la República del Ecuador



Gustavo Manrique Miranda,

Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Quito, 15 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 921

Guillermo Lasso Mendoza
Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

- Que,** el señor Eduardo Samaniego Salazar fue un distinguido hombre público, quien a lo largo de su fructífera vida profesional llegó a ser un destacado funcionario de carrera del Banco Central del Ecuador, con una amplia trayectoria en el ámbito gerencial, administrativo, contable y de auditoría, actividades que ejerció con total entrega y abnegación, buscando siempre la excelencia;
- Que,** el señor Eduardo Samaniego Salazar, a lo largo de su vida, demostró una conducta intachable, distinguiéndose su afán de superación en el servicio público, con un manejo excepcional y disciplinado de la política económica y monetaria, que lo llevó a ocupar altos cargos públicos, tales como: Auditor General del Banco Central; Gerente Administrativo; Subgerente General; hasta culminar su carrera como Gerente General del Banco Central del Ecuador;
- Que,** el señor Eduardo Samaniego Salazar fue un ciudadano ejemplar, comprometido con el trabajo social y la reivindicación de la memoria del Ecuador, cualidades que se vieron reflejadas en la implementación del Fondo de Desarrollo Rural Marginal en beneficio de las poblaciones menos favorecidas de la sierra ecuatoriana, y en la conservación del arte ecuatoriano, a través del entonces Museo de Arte precolombino y colonial del Banco Central del Ecuador;
- Que,** es deber del Estado reconocer las virtudes y resaltar los méritos de quienes, como el señor Eduardo Samaniego Salazar, han servido al país con desinterés y eficacia; y,

En virtud de las disposiciones que le confieren los artículos 6 y 7, del Decreto Ejecutivo N° 3109 de 17 de septiembre del 2002, que reglamenta la concesión de la Medalla de la Orden Nacional “Al Mérito” creada por Ley de 8 de octubre de 1921,

DECRETA:

- Art. 1°** Conferir la Condecoración Post-mortem de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el Grado de COMENDADOR, al señor Eduardo Samaniego Salazar.
- Art. 2°** Encargar la ejecución del presente Decreto al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
Presidente Constitucional de la República



Gustavo Manrique Miranda
Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Quito, 15 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No.922

Guillermo Lasso Mendoza
Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

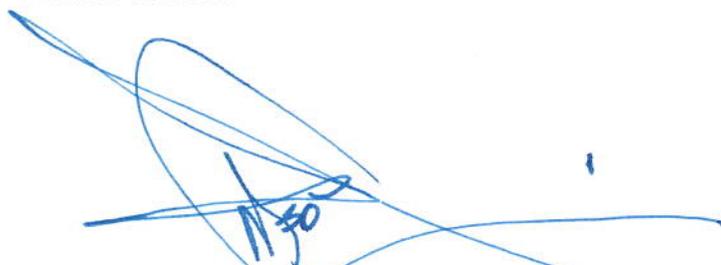
- Que,** el señor Juan Ernesto Zapata Silva es un ingeniero, político y policía en servicio pasivo ecuatoriano, con una sólida formación académica y una comprometida carrera profesional, estrechamente ligadas con la atención de incidentes y la seguridad integral y que reflejan una trayectoria clara de servicio a la comunidad;
- Que,** el señor Juan Ernesto Zapata Silva ha desempeñado altos cargos públicos como Secretario General de Seguridad y Gestión de Riesgos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, Jefe de la División Técnica y Jefe del Departamento de Ingeniería en la Dirección Nacional de Tránsito; promoviendo, desde esos espacios, iniciativas orientadas a optimizar la atención al público y fomentar la prevención de incidentes en la capital ecuatoriana y sus alrededores;
- Que,** el señor Juan Ernesto Zapata Silva, en el ejercicio de su cargo como Coordinador y Director de Campañas de Seguridad Vial, desarrolló la campaña “Corazones Azules”, generando conciencia sobre la importancia de la corresponsabilidad ciudadana para reducir siniestros de tránsito, iniciativa que fue reconocida y replicada en varios países, como Argentina, Colombia, Paraguay, México y Bolivia;
- Que,** el señor Juan Ernesto Zapata Silva, durante su gestión como Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU911 y como Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia, realizó un encomiable trabajo en el manejo de la pandemia de la COVID-19, demostrando en todo momento su capacidad y total entrega al servicio de la sociedad;
- Que,** el señor Juan Ernesto Zapata Silva, en el ejercicio de sus altas funciones como Ministro del Interior, ha cumplido una importante y destacada labor, poniendo siempre en manifiesto su actitud patriótica en defensa de los altos intereses de la Nación;
- Que,** es deber del Estado ecuatoriano y del Gobierno Nacional reconocer los méritos y virtudes de quienes, como el señor Juan Ernesto Zapata Silva, han servido a la sociedad ecuatoriana y al país con desinterés y eficacia; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 6 y 7, del Decreto Ejecutivo N° 3109, de 17 de septiembre del 2002, que reglamenta la concesión de la Medalla de la Orden Nacional “Al Mérito” creada por Ley de 8 de octubre de 1921,

DECRETA:

- Art. 1°** Conferir la Condecoración, de la Orden Nacional “Al Mérito”, en el Grado de GRAN CRUZ, al señor Juan Ernesto Zapata Silva.
- Art. 2°** Encárguese de la ejecución del presente Decreto al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre de 2023.



Guillermo Lasso Mendoza
Presidente Constitucional de la República



Gustavo Manrique Miranda
Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Quito, 15 de noviembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Juan Pablo Ortiz Mena
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.